



**Municipalidad de Ibicuy**  
**Honorable Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 150/2016**

**VISTO:**

La Plaza “San Martín” local provista con juegos infantiles y el proyecto “Juguemos entre todos” presentado por la Concejal María Laura PEÑA (Bloque FPV);

Lo dispuesto por el H. Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de Octubre de 2016, plasmado en Acta N° 13/2016;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una plaza integradora e inclusiva para niños con movilidad reducida o discapacidades motrices;

Que nuestra plaza local originalmente no fue pensada ni desarrollada en función de la inclusión o integración de niños o adolescentes con capacidades diferentes;

Que el Art. 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño claramente orienta, define y nos compromete ante los derechos del niño y su integración social priorizando la atención de las necesidades especiales del niño impedido, entre ellas lograr su integración social y el desarrollo individual;

Que la Municipalidad, como representación del Estado, tiene la obligación de fijar las políticas públicas necesarias tendientes a la integración de las personas con necesidades especiales en general y especialmente de los más pequeños;

Que ya existen juegos integradores en plazas de diferentes ciudades de la Provincia de Entre Ríos visitadas por vecinos de nuestra ciudad;

Que la Comisión Nacional Asesora para la integración de las personas con Discapacidad (CONADIS) cuenta con el programa “Plazas Inclusivas” que financia con fondos de la Ley de Cheques la ejecución de los proyectos presentados ante este organismo;

Que lo que se procura en definitiva es integrar en el mismo ámbito lúdico a niños sin problemas, con otros que tienen capacidades diferentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Apruébese el proyecto “*Juguemos entre todos*”, cuyo objetivo principal es ofrecer a la niñez un espacio recreativo integrado, inclusivo e igualitario, eliminando cualquier tipo de barrera física o social;

**ARTICULO 2º:** Facúltase al D.E.M., en concordancia con el proyecto que se aprueba, a realizar la presentación ante la Comisión Nacional Asesora para las personas con Discapacidad (CONADIS) a los efectos de acceder al programa “*Plazas inclusivas*”, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados por este organismo.-

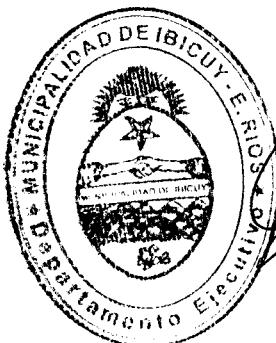
**ARTICULO 3º.-** Facúltase al D.E.M. a realizar convenios con la escuela técnica local si fuere necesario, para la construcción de las unidades descriptas en el proyecto que se aprueba.

**ARTICULO 4º.-** Impútese los gastos y costos que demande la aplicación de la presente, a la partida presupuestaria municipal correspondiente.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

  
Nadia Nair TELECHEA  
Secretaria H C D  
Municipalidad de Ibicuy

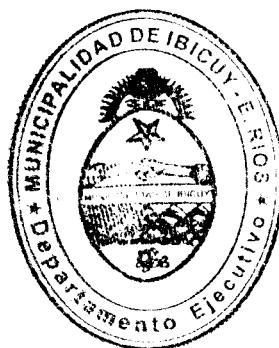


  
ROSENDO RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

F-111

///-BICUY, 24 de octubre de 2016.-

Pase la presente Ordenanza N° 150/2016 al Departamento Ejecutivo Municipal  
a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



  
Nadia Nair TELECHEA  
Secretaria H C D  
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO  
Nº 061/2016 DE LA FECHA .-

IBICUY, 24 de octubre de 2016.-



  
Nadia Nair TELECHEA  
Secretaria H C D  
Municipalidad de Ibicuy